

Referencia: Auto Inadmisorio
Proceso: Permiso de menor de edad para salir del país
Radicado: 2020 – 00047



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, 28 JUL 2020.

Correspondió por reparto la presente demanda de permiso de menor de edad para salir del país, presentada por la señora **ASTRID ANDREA LOPEZ SARMIENTO** contra **BRIAN JOEL VALERO MEJIA**.

Revisada la demanda se observa, que la parte demandante actúa en nombre propio sin especificar o expresar que tiene la calidad de abogado. A lo cual se le debe indicar que para esta clase de procesos es necesario e indispensable que esté representada por un abogado.

Se sugiere acudir a la Defensoría del pueblo para que le colaboren con la asistencia de un abogado de oficio.

Igualmente debe allegar registro civil de nacimiento del menor **Luis Felipe Valero Lopez**.

Situación que impide que la demanda sea admitida.

Con fundamento en el Art. 90 del C.G.P., se requiere a la demandante para que en el término de cinco (5) días, allegue el respectivo poder y el Registro civil de nacimiento del menor; so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica
a las partes el proveído anterior por anotación en Estado
Nº _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
SECRETARIO